

Resolución

Número:	
Referencia: RESOLUCION EX-2020-00012597MUNISPE-ME#SG	

VISTO:

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro "LIBRERÍA (FOTOCOPIAS)" formulado por PALLAVICINI VALERIA YANINA, en el inmueble ubicado en GOMENDIO N° 1674 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Comunitario (IF-2020-00013051-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- Informe no cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (IF-2020-00015938-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (IF-2020-00020273-MUNISPE-INCO#SEH).-
- El resumen de Inspección de Comercio perteneciente a la Dirección de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (IF-2020-00020289-MUNISPE-INCO#SEH).-
- Informe de la Dirección de Rentas (IF-2020-00023125-MUNISPE-DR#SEH).-
- Copia de resolución provisoria (RS-2021-00002468-MUNISPE-SEH).-
- Copia de Planos (PLANO-2021-00003973-MUNISPE-OFCO#SEH).-
- Informe de planeamiento el local cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de San Pedro (PV-2021-00004067-MUNISPE-OFPLA#SOSP).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

RESUELVE

- Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro "LIBRERIA (FOTOCOPIAS)" en el inmueble de calle GOMENDIO N° 1674 de SAN PEDRO, a nombre de PALLAVICINI VALERIA YANINA cuyo Domicilio Legal es GOMENDIO N° 1674 de SAN PEDRO.-
- Art. 2.- La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- Art.3.- Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-